



1er. INFORME

LEGISLATIVO & GESTION SOCIAL

LXVI LEGISLATURA

Hoy presento ante ustedes el informe de los resultados del primer año de ejercicio constitucional, tal como lo establece el Artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado y el Artículo 55 de la Constitución Política de Tamaulipas. Como miembro de la LXVI Legislatura, represento al Distrito IV de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Con la responsabilidad y distinción que me han conferido los ciudadanos de mi distrito, he trabajado con dedicación para contribuir a la construcción de un mejor Tamaulipas. He presentado iniciativas que promueven acciones destinadas a fortalecer la dignidad de las personas y a crear un entorno mas favorable, así como a realizar campañas de gestión social en apoyo de quienes más lo necesitan.

Quiero expresar mi agradecimiento a cada uno de ustedes por su confianza. Desde mi posición continuaré trabajando en colaboración de los tres niveles de gobierno, alineándome con los ideales de nuestro Gobernador quien aboga por un gobierno HUMANISTA cercano a nuestros representantes.



Se presentaron un total de 67 sesiones en este Primer Año de Ejercicio Legal siendo 5 solemnes, 50 publicas, 2 extraordinarias y 10 permanentes para tratar asuntos de suma importancia para el Estado de Tamaulipas.

Optamos por la ruta de la transformación con reformas por mencionar alguna de ellas que hicieron historia para México y Tamaulipas como lo es en temas de la Ley Laboral, Educativa, Seguridad y Político electoral.

AGENDA PARLAMENTARIA

Dentro de la agenda del Grupo Parlamentario de morena, el cual me honro en pertenecer, donde se trabajó con arduas horas de trabajo en pleno y comisiones, donde se analizaron iniciativas, puntos de acuerdo traducidos a dictámenes aprobados en el pleno, siempre en beneficio de las y los Tamaulipecos.



Como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y promotor de la acción Legislativa. Les comento que se realizaron diferentes modificaciones a la Ley de Seguridad Pública del Estado, se trata de modernizar y mejorar los procedimientos en el ámbito de la Seguridad Pública de Tamaulipas, donde incluyen cambios en los procedimientos para la separación de cargos por ausencias no justificadas y la inclusión de nuevas causales de remoción, como el mal manejo de equipo asignado a los elementos de seguridad.

Este dictamen refuerza el compromiso del Poder Legislativo con la seguridad y bienestar de la ciudadanía tamaulipeca, garantizar el buen funcionamiento de las instituciones de seguridad pública.



LABORAL



Se aprueba Reforma Constitucional en materia de salarios mínimos, por unanimidad esta reforma fue aprobada.

Esto significa que el salario mínimo dejará de ser utilizado como referencia para el cálculo de multas, créditos y otros conceptos, lo que permitirá que su incremento no se vea afectado por estos factores.



LEY ELECTORAL

Se aprobaron diversas disposiciones a la Ley Electoral para la elección del Poder Judicial, donde el objetivo principal era hacer mas claros los procedimientos y atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) en relación con las facultades delegadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), conforme a la Constitución Federal y la legislación aplicable.



GESTION SOCIAL

Cumpliendo con una de las responsabilidades como lo es la Gestoría Social. A través de mi oficina de Gestoría y recorridos por diversos sectores de mi Distrito para mantener un vínculo permanente con ustedes, quienes me dieron su voto y confianza en las urnas. Esta comunicación ha sido fundamental para mi tarea como Diputado, alimenta mi espíritu de trabajo y compromiso social para elaborar sus causas y sus demandas en las tareas legislativas. Pero lo mas importante, me permite conocer sus necesidades, sus problemas, sus demandas, a fin de contribuir en la medida de mis capacidades a resolverlas o gestionar hasta encontrar soluciones.



INICIATIVAS PRESENTADAS DE MANERA PERSONAL

DERECHOS HUMANOS

1.- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVIII del artículo 18, se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción III, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes del artículo 176, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Visitas permanentes y eficientes en los domicilios, por parte de COMAPA, para vigilar el correcto uso y destino del agua potable. Derecho Humano al Agua.



2.- De Decreto mediante la cual se reforman los párrafos segundo y tercero, del artículo 1393 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Eliminar el tope máximo para determinar el monto de la indemnización por reparación de daño moral.

3.- De Decreto mediante la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. Armonizar la Ley con la Constitución en materia de Magistraturas y lenguaje inclusivo.



4.- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de cuarenta y dos municipios, para que, a la brevedad impulsen la implementación del modelo social de atención para la población con discapacidad.



5.- De Decreto mediante la cual se reforman los artículos 28 y 52, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Establecer el derecho que tienen las personas de presentar quejas, así como impugnar resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, por medio de Representante.



6.- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción I; y se deroga la fracción II, del artículo 180, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Garantizar el derecho de las personas de ser candidatas o candidatos a Diputados de Mayoría Relativa en cualquiera de los 22 Distritos Electorales de Tamaulipas.

7.- De Decreto mediante la cual se reforman los párrafos tercero y cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, al artículo 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Armonizar la Ley, con la reforma constitucional del 2011, así como con los objetivos de la Agenda 2030, con referencia a la obligación de las autoridades de cumplir de manera irrestricta, con el respeto a los Derechos Humanos. (recomendaciones).



8.- Decreto mediante la cual se reforman las fracciones I y IV, del artículo 26; y la fracción X, del artículo 38, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y la fracción I, del artículo 185 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Armonización con la reforma Constitucional del 2011, en materia de Derechos Humanos, respecto al término “auto de formal prisión” y “mexicano por nacimiento”.



9.- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1509, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Establecer que el derecho a reclamar responsabilidad civil por actos de violencia sexual sufridos durante la niñez o la adolescencia, es imprescriptible.

10.- Decreto mediante la cual se deroga el artículo 12, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Actualizar la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, en estricto respeto al principio de supremacía constitucional. (sanción a servidores públicos).



11.- Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se instruya al personal de las Unidades de Atención y Decisión Temprana, se abstengan de restringir la presentación y/o recepción de Denuncias. Asimismo, se refuercen sus políticas de atención al público por lo que se refiere al personal de las Unidades, con relación a las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

SEGURIDAD JURIDICA

12.- De Decreto, mediante la cual se deroga el último párrafo del artículo 59 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. (sanciones a las personas jurídicas) Las normas deben ser claras y precisas, principio de legalidad en su vertiente de taxatividad.



13.- De Decreto mediante la cual se adiciona el párrafo segundo a la fracción IX, del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Establecer que los nombramientos de Secretarios y/o Directores, que corresponde realizar a los Ayuntamientos, deben ser mediante votación por cédula.

14.- De Decreto mediante el cual se reforman el numeral 2, del artículo 78; y el numeral 3, del artículo 107, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Las sesiones del Congreso no deben estar sujetas a un tiempo determinado; y las discusiones deben ser lo más breve posible.



15.- De Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero, segundo, tercero, se reforma la fracción II; y se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI y XII, al párrafo tercero; y se adiciona el párrafo cuarto, al artículo 426 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Actualizar el tipo penal del delito de extorsión, así como aumentan las sanciones.

16.- Decreto mediante el cual se reforman los párrafos segundo y tercero de la fracción segunda del artículo 32 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Reconocer los casos de violencia en contra de las personas con discapacidad, dentro de la figura de la legítima defensa.



17.- De Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 413 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Tipificar como delito el robo, el apoderamiento de colmenas, miel o material apícola.

18.- Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 337 bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Establecer que las madres y padres de las víctimas de feminicidio menores de edad, sean reconocidas como víctimas indirectas y tendrán derecho a la reparación del daño.



SALUD

19.- De Decreto por el que se reforma el inciso B), de la fracción III, del artículo 5, de la Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.

Las personas adultas mayores tienen derecho a recibir consulta médica y medicinas en su domicilio, cuando sea necesario.



SEGURIDAD PUBLICA

20.- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 31 y se adiciona un artículo 121 Bis, a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en materia de Servicio Profesional de Carrera.

Implementación de un servicio profesional de carrera para los operadores y supervisores de los servicios de emergencia 089 y 911.

21.- De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

Fortalecer la sustanciación de los procedimientos administrativos por faltas graves al régimen disciplinario de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.



22.- De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas y la Ley de Tránsito.

Especializar al personal que tiene trato con las personas adolescentes, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Establecer con precisión los requisitos y supuestos de competencia de la Dirección de Asuntos Internos.

Establecer en la Ley de Movilidad, las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, con referencia al traslado de personas y bienes.



23.- De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas.

Incorporar como autoridades de tránsito a la Subsecretaría del Transporte, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretaría de Finanzas.

Establecer los requisitos para el registro de los vehículos motorizados.

Definir los diferentes tipos de placas y los permisos para circular sin ellas.

Requisitos para obtener licencia de manejo, así como los motivos de suspensión o cancelación.



24.- De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Actualizar y establecer el nombre correcto de la Dirección del Centro Estatal de Información, en congruencia con la estructura orgánica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



MEDIO AMBIENTE

25.- De Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XIII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 18; y se reforma el quinto párrafo del artículo 25, de la Ley de Protección a los Animales del Estado de Tamaulipas.

Prohibir las peleas de animales (gallos), en razón de que la muerte de dichos animales, aparte de ser cruel e inhumana, resulta innecesaria.

26.- Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 156 bis, a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Adecuar la Ley, a las necesidades de la población, con relación a las áreas de cesión que deben otorgar los fraccionadores a favor del Municipio.



CONCLUSIONES

Durante este primer año de labores en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, se consolidó un trabajo legislativo caracterizado por la honestidad, la esperanza y el amor al pueblo, valores que guiaron cada acción emprendida desde la representación del Distrito IV de Reynosa.

El informe refleja una actividad parlamentaria constante y productiva, con la participación en 67 sesiones, la presentación de diversas iniciativas de reforma y la aprobación de disposiciones en materia laboral, educativa, de seguridad, justicia, derechos humanos, medio ambiente y desarrollo social, todas orientadas a fortalecer el marco jurídico estatal y mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos.

En materia de seguridad pública, se promovieron reformas para modernizar las instituciones, fortalecer los procedimientos disciplinarios, y consolidar el servicio profesional de carrera, reafirmando el compromiso con la tranquilidad y el bienestar ciudadano.

En el ámbito de los derechos humanos, las iniciativas impulsadas garantizan la protección de grupos vulnerables, el acceso a la justicia, y la armonización de la legislación estatal con la Constitución Federal y los estándares internacionales.

Asimismo, las acciones de gestión social permitieron mantener un contacto permanente con la ciudadanía, atendiendo de forma directa sus necesidades y canalizando soluciones a través de los mecanismos legislativos y de coordinación institucional.

Este informe representa un primer paso en la ruta de la transformación y el fortalecimiento democrático de Tamaulipas. La labor desarrollada demuestra que la representación popular puede y debe ser un instrumento eficaz para generar bienestar, justicia y desarrollo con equidad.

Se reafirma el compromiso de seguir trabajando con transparencia, cercanía y responsabilidad social, en colaboración con los tres niveles de gobierno, para avanzar hacia un Estado más justo, seguro y solidario, en beneficio de todas y todos los tamaulipecos.

Mtro. Marco Antonio Gallegos Galván
Diputado Local del IV Distrito